



## DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO

### PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

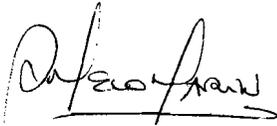
#### BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 310-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 3 de agosto de 2009.- Las 8H00.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 310-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, las 16h20, suscrito por el Cbos. de Policía Marco Caiza Iza, del Servicio Rural-Santa Ana perteneciente al Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, IV Distrito, Plaza de Bellavista, quien indica que en el recinto Electoral "Club Unión", procedió a extender la boleta informativa No. 00610 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, al señor FRANCO IBARRA NEY ALADINO, con cédula de ciudadanía No. 131311722-4-0 por presuntamente encontrarse sufragando en notorio estado de embriaguez.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electora, al señor FRANCO IBARRA NEY ALADINO en el sitio Taina del cantón Santa Ana Provincia de Manabí, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se publicará por la prensa en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Manabí, para lo cual librese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el número telefónico 080307466.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día sábado 22 de agosto del 2009 a las 15H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en las calles 15 de abril y Teodoro Wolf en presencia de las partes procesales o en rebeldía de estas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor FRANCO IBARRA NEY ALADINO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr.

Fernando Pico en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente el mismo que se encuentra publicado en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalada y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor el Cbos. de Policía Marco Caiza Iza, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Manabí N.º. 4 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Cbos. de Policía Marco Caiza Iza, en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer el contenido del presente auto para los fines legales pertinentes conforme al convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo. **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y publíquese en la página web.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Certifico.- Quito 3 de agosto del 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA